

GESTION DE PERSONAS: ENSAYO

Controversia y Crítica en el contexto de la Reforma Laboral Argentina 2017-2018

Controversy and Critic in the context of Labor Reform Argentina

Edición Nº 31 – Abril de 2018

Artículo Recibido: Enero 15 de 2018

Aprobado: Marzo 19 de 2018

AUTORA

Silvia Morales Carrizo

Licenciada en Sociología. UNL-FHUC. Profesora Titular asignaturas Sociología y Metodología de la Investigación, carreras Lic. en Recursos Humanos y Lic. en Relaciones Públicas, Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales-Sede Santa Fe. Doctorado en Estudios Sociales actualmente en curso en la Facultad de Humanidades y Ciencias, Universidad Nacional del Litoral.

Miembro investigadora del CAI+D “Representaciones colectivas y poder social: sociabilidades patronales y cultura económica”, Departamento de Sociología, Facultad de Humanidades y Ciencias, Universidad Nacional del Litoral.

Santa Fe, Argentina.

Correo electrónico: smoralescarrizo@gmail.com

Resumen

En los últimos años, Argentina ha sido y es objeto de tensiones y debates que tienen lugar en un contexto de reformas. En este escenario, la ley de Reforma Laboral ha generado numerosas críticas. A partir de allí, la pregunta que surge es ¿cuáles son las controversias que emergen en el contexto de la reforma laboral Argentina (2017-2018)? Para ello, el análisis discursivo a través de las propuestas de la Teoría del Actor Red y la Sociología de la Crítica, permiten descubrir cuáles son los temas más controversiales dentro de la red de relaciones entre el Estado, Empresa y Sociedad.

Palabras clave: controversia, crítica, Reforma Laboral, Estado, Empresa, Sociedad

Abstract

In recent years Argentina has been and is an object of tensions and debates that take place in a context of reforms. In this context the law of labor reform has generated some criticism. From there, the posed question is what are the controversies that arise in the context of 2017-2018 Argentinian labor reform? For this, the discourse analysis through proposals from the Actor Network Theory and Sociology Critique allow to discover which are the most controversial issues within the network of relationships between the state, firms and society.

Keywords: controversy, critique, Labor Reform, State, firms, Society

Introducción

El trabajo y por ende el mercado laboral, son temas centrales del escenario global actual. Atento a ello, los estados nacionales deben realizar arreglos institucionales a fin de brindar las condiciones y el marco legal necesarios, que garanticen el bienestar de sus sociedades. Frente a este escenario, desde el año 2017 en Argentina está latente el debate por la Reforma Laboral presentada como proyecto por el Poder Ejecutivo en noviembre de ese año, y que será tratado por el Congreso Nacional en 2018.

La investigación que se presenta a continuación, se enmarca en este escenario, donde surgen los siguientes interrogantes: ¿Qué críticas sostienen los diferentes actores con respecto a la reforma? A partir de estas críticas ¿cuáles son las controversias que se presentan en la red?

Para dar respuesta a estos interrogantes, se plantea como objetivo general: analizar cuáles son las controversias que emergen en el contexto de la reforma laboral Argentina (2017-2018). Para el logro de este objetivo se propone indagar cuáles son las principales críticas de los actores que intervienen en la red de relaciones.

De acuerdo a este planteo se utiliza la metodología cualitativa de análisis de contenido discursivo, con la particularidad de articular los conceptos y operatoria metodológica aplicados por la Teoría del Actor Red y la Sociología de la Crítica, ambas referentes de la Sociología Contemporánea.

El artículo está estructurado en cuatro secciones. En la primera, se destaca el enfoque teórico conceptual de las nociones de “controversias” de Latour (2008) y “crítica” de

Boltanski (2000), para entender cómo operan en un contexto de reformas. En la segunda sección, se desarrollan algunos aspectos referidos al trabajo y al mercado laboral en el contexto mundial en general, y de Argentina de las últimas décadas. A partir de allí se plantea el problema de investigación, esto permite avanzar sobre la tercera sección, que define en detalle los aspectos metodológicos utilizados para abordar los objetivos de la investigación. En la cuarta sección, se presenta en detalle, el análisis de los resultados. En base a este análisis de las críticas más relevantes, en las conclusiones, se presentan las “controversias” que emergen en el contexto de la reforma laboral Argentina.

1- Crítica y Controversia en un contexto de reformas

En el escenario mundial actual, el trabajo y por ende el mercado laboral, juegan un rol central en la economía nacional de cualquier país. Por este motivo, los estados nacionales realizan los arreglos institucionales necesarios para dar respuestas a las distintas demandas, dentro de un contexto globalizado. Para ello, una de las estrategias a seguir, implica tomar ciertas decisiones gubernamentales, que conllevan a continuas modificaciones legislativas (entre otras) y como consecuencia, se generan tensiones y debates, donde claramente Estado, Empresa y Sociedad, interactúan constantemente en un contexto de redes.

Ahora bien, para entender cómo se configura esta red de relaciones, el concepto del “actor red” promovido por Latour (2008), permite advertir la existencia de otras entidades que no son parte del orden social, y que también lo explican. Aquí, es donde aparecen los elementos “no humanos” que suponen ensamblajes donde se involucran aspectos heterogéneos (tecnológicos, legales, organizativos, políticos, científicos, entre otros), en otras palabras, entidades sobre las cuales los humanos no tenemos control alguno. Siguiendo este razonamiento, en el contexto de arreglos institucionales, la “ley” o un proyecto de ley, se convierte en un recurso no social, dado que, no solo interviene en la red de relaciones (Estado-Empresa-Sociedad) sino que además, tiende a modificar determinadas regulaciones que impactan sobre la sociedad, creando un terreno de tensiones y no certezas. Vemos entonces, como en este caso, un recurso no social: “la Ley” se convierte en lo que Latour denomina: “mediador”. Al decir del autor,

“los mediadores transforman, traducen, distorsionan y modifican el significado o los elementos que se supone que deben transportar”. (2008:63)

Pero más aún, este terreno poco firme y de no certezas, de elementos humanos y no humanos, es donde opera el desafío de Latour. Para ello, plantea la noción de “controversias” expresadas como “incertidumbres” del terreno, no ya de “lo social”, sino de “lo colectivo”. La clave está en encontrar un orden después de que los actores desplieguen todas las controversias en las que están inmersos. En palabras del autor: “es como si dijéramos a los actores: no trataremos de disciplinarlos ni hacerlos encajar con nuestras categorías; los dejaremos desplegar sus propios mundos y solo entonces les pediremos que expliquen como lograron establecerse en ellos. La tarea de definir y ordenar lo social debe dejarse a los actores mismos, y no al analista”. (2008:42) Según Latour, las controversias están presentes en las problemáticas o cuestiones sociales que surgen en determinados contextos y que nos invitan a examinar con atención “el contexto” y “los actores” que están implicados.

Sin despegarnos de este razonamiento, Boltanski (2000) ofrece una batería de conceptos que permiten examinar con atención el contexto y los actores desde sus propias perspectivas. Para ello, el autor pone el foco de atención en las operaciones críticas realizadas por los actores. Todos los actores disponen de capacidades críticas. Esto implica, no solo posicionarse en grandes causas públicas sino en cualquier reclamo o situación de inequidad vivenciada por los actores, ya sea en un bar, un taller o una organización, es decir, en nuestra vida cotidiana. Señalar lo que no es justo, reclama reparación. La “sociología de la crítica” impulsada por el autor, explica la acción de los agentes frente a estímulos de obstáculos exteriores. Aquí, es plausible entonces, que un proyecto de Ley se transforme en un estímulo que fomente las más diversas críticas de los actores involucrados en la red.

2- Trabajo, Mercado Laboral y Reformas en el contexto argentino.

En la actualidad el trabajo es reconocido mundialmente en términos de una condición socialmente sancionada y aceptada del mundo globalizado. En ese marco, el capitalismo flexible como sistema imperante, regula el nuevo mercado de trabajo, que no queda exento de los apremios y las exigencias que lo inducen todo el tiempo, a introducir cambios vertiginosos en el modelo de “trabajo” y el modelo de “trabajador”

que la sociedad hoy reclama. (Rifkin, 1997; Sennett, 2000; Zamdomeni, 2004). Por tanto, los estados nacionales se ven obligados a poner en marcha una batería de instrumentos jurídicos que garanticen el sostenimiento de sistema capitalista en el que se ven inmersos, con el objetivo propio del crecimiento económico en donde la variable “trabajo” ocupa un lugar crucial.

Para entender este escenario, resulta relevante mencionar algunos aspectos del contexto de América Latina en general y de Argentina en particular. Al decir de Salvia (2015) durante la última década del siglo pasado, se acuñaron expresiones en América Latina como la de “ajuste estructural”, que en líneas generales refería a la aparente necesidad de orientar la acción estatal en dirección a eliminar sus “lastres” (por ejemplo, los déficit fiscales) para lo cual se identificaban diversas vías como por ejemplo, modificaciones a la legislación laboral en dirección a aminorar el costo salarial o garantizar la protección social. Argentina, no estuvo ajena a este escenario, y como consecuencia de llevar adelante estas estrategias, hacia finales de 2001 su economía colapsó. A partir de allí, durante las gestiones de Eduardo Duhalde y Néstor Kirchner, “hubo inicialmente un desempeño favorable (registrado en la inmediata salida de la crisis) que no logró mantenerse y el devenir posterior mostró un desmejoramiento cada vez más ostensible”. (Salvia, 2015: 20-22). Por tanto, se hizo evidente una etapa en la que ciertos logros en materia económica, empezaron a verse amenazados, al punto que –posteriormente– los superávits (externo y fiscal) fueron diluyéndose, ya hacia la finalización del primer período de la gestión del matrimonio Kirchner empezaban a notarse los efectos de pérdida de dinamismo de la recuperación económica inicial. Hacia finales del 2015 Mauricio Macri asume la presidencia. A partir de allí, se impulsan una serie de reformas, de modo que, para hacerlas viables, uno de los objetivos del gobierno reside en modificar el marco legal que regulan algunos aspectos sensibles y caros para la sociedad como lo son, entre otros: la ley previsional y la ley laboral.

En particular, con relación a la reforma laboral, el gobierno presentó un proyecto, que se espera sea tratado en el mes de marzo de 2018. En este marco, es donde cobra un valor especial la “ley”, como instrumento regulatorio de las relaciones laborales. Esto supone además, un escenario cargado de tensiones y debates, fuera y dentro de los límites institucionales que tienen a su cargo la reforma laboral.

Ahora bien, está claro que, los sujetos que componen la red de relaciones entre Estado-Empresa-Sociedad, juegan un rol central, antes, durante y después del tratamiento de la ley, más allá de su aprobación en los canales institucionales. Frente a este escenario, surgen varios interrogantes: ¿cómo se conforma esta red de relaciones entorno al debate de la reforma laboral? ¿Qué críticas sostienen los diferentes actores con respecto a la reforma? A partir de estas críticas ¿cuáles son las controversias que se presentan en la red?

Para dar respuesta a estos interrogantes, se plantea como objetivo general: analizar cuáles son las controversias que emergen en el contexto de la reforma laboral Argentina (2017-2018). Mientras que, para el logro de este objetivo se propone indagar cuáles son las principales críticas o denuncias de los actantesⁱ que intervienen en la red de relaciones.

3- Propuesta Metodológica

En el marco de los objetivos planteados, se trabajó con el método cualitativo de análisis de contenido discursivo. Dicho análisis se efectuó con la particularidad de articular las propuestas conceptuales y operaciones metodológicas de Boltanski (2000) en la Sociología de la Crítica. A partir de este análisis, siguiendo la propuesta de Latour (2008) en la Teoría del Actor Red, fue posible analizar cuáles son las controversias que emergen en el contexto de la reforma laboral Argentina (2017-2018).

La selección de la muestra se efectuó teniendo en cuenta el discurso de los actantes involucrados: el Estado, la Empresa y la Sociedadⁱⁱ. A tal efecto, se seleccionaron extractos discursivos contenidos en el siguiente corpus empírico que corresponde a los años 2016 y 2017:

- 1- Texto del “Mensaje de elevación”ⁱⁱⁱ del Proyecto de Ley de Reforma Laboral, al Honorable Congreso de la Nación Argentina, de fecha 18 de noviembre de 2017.
- 2- 22 textos extraídos de páginas de internet correspondientes a:
 - Medios periodísticos nacionales (Digitales) “El Cronista” (Bs As); “Diario Popular” (Bs As); “Clarín” (Bs As); “La Nación” (Bs As), “Página12” (Bs As); “El Informador Público”(Bs As); “Diario Uno”(Mendoza); “El Litoral”(Santa Fe); “Informaté Salta” (Salta); “El Diario” (Paraná); “Noticias y Protagonistas” (Bs As); “Tiempo Argentino” (Bs As); “Primera Edición” (Misiones); “Diario de Cuyo” (San Juan);

“Diario Alfil” (Córdoba); “Diario La Verdad” (Bs As); “Hoy Día” (Córdoba). “Surenio.com” (Tierra del Fuego). De todos estos sitios se seleccionaron extractos de Cartas de Lectores y Notas periodísticas.

- Sitios de internet correspondientes a Sindicatos de Trabajadores nacionales, tales como Docentes; Metalúrgicos y Construcción.
- Blogs, destinados a la publicación de noticias y actualidad de diversos sindicatos de trabajadores.
- Sitios de internet, correspondientes a Grandes Empresas y Pequeñas y Medianas Empresas. Así como también, Cámaras empresariales y diversas Asociaciones gremiales Empresariales.

El análisis se desarrolló, tomando como referencia las distintas críticas vertidas en los textos enunciados, por parte de los actantes. A partir de esta selección, se examinaron distintas dimensiones, a efectos de determinar la existencia de controversias en el contexto investigado.

4- Críticas en la voz de los actantes. Análisis de los Resultados

Para el cumplimiento de los objetivos planteados, a partir del modelo actancial propuesto por la “Sociología de la crítica” promovida por Boltanski (2000), se tuvieron en cuenta las diferentes “críticas” que realizaron los actantes durante los años 2016 y 2017, con relación a la Reforma Laboral Argentina a tratarse en 2018.

Las críticas en la red de relaciones se definieron entre cuatro actantes: 1) el que denuncia; 2) aquel en cuyo favor se realiza la denuncia; 3) aquel contra quien se presenta; 4) aquel a quien se dirige. Para diferenciarlos se designa a los cuatro actantes con los términos: **1-Denunciante; 2-Víctima; 3-Perseguidor; 4-Juez.**

En primer lugar se presentan las principales críticas que el Estado define, a efectos de argumentar (en su *Mensaje de elevación del Proyecto*) cuáles son las causas que llevan al Poder Ejecutivo a presentar el Proyecto en cuestión. En principio, se descubren propiedades estilísticas^{iv} utilizadas en el texto, como por ejemplo invocar a la Carta Magna (Constitución Nacional) o el uso de hipérbolos para destacar determinadas situaciones, tales como “asfixia de su entorno regulatorio” “combate contra la informalidad”. Cabe advertir además, que es el Estado, el único **Denunciante** natural de todas las críticas vertidas en este Cuadro.

A partir de estas críticas, es posible observar tres dimensiones: *Registración Laboral*, *Evasión Laboral* y *Marco normativo de relaciones Laborales*.

En cuanto a la **Registración Laboral**, el Mensaje exhibe una cierta urgencia y necesidad en el tratamiento de cuestiones tales como el empleo no registrado y por ende, la informalidad que esto trae aparejado. En este sentido, resulta interesante destacar aquí lo señalado por Salvia (2015) en Argentina “la desprotección del trabajo (asalariado y no asalariado) está muy lejos de haberse superado, el mercado de trabajo continúa fuertemente segmentado y las labores marginales mantienen su presencia e intensidad”. (2015:26) Siguiendo este razonamiento, se puede inferir que, en la mayoría de estas críticas emerge el tema del “blanqueo laboral”^v claramente los trabajadores son “las víctimas”, los “perseguidores” son las empresas y empresarios, mientras que, las críticas se dirigen al Estado para que a través de su Administración y Dependencias, actúe como Juez, esto explicaría en parte, la urgencia y necesidad del mismo Estado para el tratamiento de la Reforma.

Con relación a la dimensión **Evasión Laboral**, la misma refiere a la falta de responsabilidad por parte de los empresarios frente a la seguridad social y condiciones laborales de los trabajadores. Aquí, nuevamente las “víctimas” son los trabajadores; las empresas y empresarios actúan como “perseguidores”, y como “juez”, actúa el Estado a través de su Administración de impuestos y demás dependencias de regulación laboral.

Ahora bien, el giro del análisis cambia en la tercera dimensión: **Marco normativo de relaciones Laborales**, dado que, esta dimensión exhibe críticas referidas a los juicios laborales, contrato de trabajo, subcontrato, trabajo independiente, despidos, indemnizaciones, entre otros. A diferencia de lo que ocurría en la anterior dimensión, para el caso de los juicios laborales, las “víctimas” son las empresas y empresarios (empleadores), los “perseguidores” son los trabajadores, abogados y jueces, en tanto que, las críticas están dirigidas al Poder Judicial (los jueces), que actúa como “juez”. En cuanto a contrato de trabajo, subcontrato y trabajo independiente, las “víctimas” son las empresas y empresarios (empleadores), los “perseguidores” son los trabajadores subcontratados/especializados/independientes, mientras que, la crítica es dirigida al mismo Estado, que debe actuar como el “juez”, tomando atención sobre la regulación de estos casos por parte de su Administración.

Luego de este primer análisis de contenido referido a las críticas del *Estado*, se hace preciso ahora, poner el foco de atención sobre las críticas de los actantes: *Sociedad y la Empresa*.

Para este análisis se siguió la misma operatoria metodológica anterior, es decir, definiendo los cuatro actantes: **1-Denunciante; 2-Víctima; 3-Perseguidor; 4-Juez**. Como se dijo más arriba, en la *Sociedad*, fueron incluidos los contenidos discursivos de ciudadanos en general, políticos de la oposición (que no forman parte del gobierno), así como también asociaciones y organizaciones (Sindicatos, Consultoras, Medios de comunicación, entre otros) integradas por sindicalistas, expertos y profesionales. En cuanto a la *Empresa*, fueron incluidas las críticas de: asociaciones y organizaciones empresariales, así como también, dirigentes y/o propietarios (empresarios) de grandes empresas o pequeñas y medianas empresas.

Siguiendo las dimensiones anteriormente trabajadas en el actante *Estado*, surge el siguiente análisis. En cuanto a la *Sociedad* cabe advertir, que es la opinión pública el único **Juez** natural de todas las críticas vertidas para este caso.

Ahora bien, en cuanto a la dimensión: **Registración Laboral**, cuando el “denunciante” es la prensa escrita o los periodistas, la baja de la informalidad propuesta por la reforma, es solo una expresión de deseo, para ellos, las “víctimas” son los trabajadores, el “perseguidor” es el Estado (Poder Ejecutivo). En tanto que, cuando los “denunciantes” son los ciudadanos, la informalidad resulta una enorme reducción de las penalidades que se impondrán a los empleadores. Aquí, las “víctimas” son también los trabajadores, pero los “perseguidores” son el Estado y su Administración y también los empleadores.

Sobre **Evasión Laboral**, las “denuncias” más relevantes corresponden a dirigentes sindicales, y se dieron en torno a despidos y condiciones de indemnización y precariedad de los trabajadores, debido a la falta de aportes laborales, Las “víctimas” aquí son claramente los trabajadores y los “perseguidores” son el Estado y su Administración y también los empleadores. Sobre despidos también “denuncian” los ciudadanos, pero en casi todos los casos para ellos, esta baja del costo laboral que reduce la evasión, se hará vía reducción de derechos de los trabajadores, por lo que,

las “víctimas” son los mismos, y los “perseguidores” son la Administración del Estado y los empleadores.

En cuanto al **Marco normativo de relaciones laborales**, las críticas son diversas. Sobre despidos, contratos, subcontratos y trabajo independiente, cuando los “denunciantes” son los dirigentes sindicales o sindicatos, la reforma destruye la Ley de Contrato de Trabajo, y con ello, se crea, no más empleo sino, la inestabilidad laboral más absoluta. Está claro que en estos casos las “víctimas” son siempre los trabajadores; mientras que, los “perseguidores” son los empleadores o el Estado. Además, sobre los contratos, los “denunciantes” más acérrimos resultan ser los políticos opositores, dado que, opinan que los trabajadores podrían renunciar a un derecho adquirido dentro de su contrato individual de trabajo sin nada a cambio, Aquí, las “víctimas” son claramente los trabajadores y el “perseguidor” es el Estado. Mientras que, sobre despidos, los especialistas (en algún caso respaldados por consultoras), sostienen opiniones divididas, por un lado, la “denuncia” de algunos de ellos, supone que habrá acuerdos sectoriales, entonces, el empleador se desliga de su responsabilidad. Por tanto, las “víctimas” son los trabajadores y los empleadores los “perseguidores”. Por el contrario, otros especialistas “denunciantes” creen que un fondo de cese laboral (como el que propone la reforma) supone que el empleador no sufra un daño patrimonial. A la inversa, aquí las “víctimas” son los empleadores, y los trabajadores los “perseguidores”. Ahora bien, las mayores críticas ponen el foco de atención sobre los juicios laborales. Cuando los “denunciantes” son políticos opositores, creen que los jueces claramente dejan en desventaja a los trabajadores despedidos si tienen que abonar las costas. Para este caso las “víctimas” son los trabajadores, mientras que los “perseguidores” son los jueces. Por otro lado, si el “denunciante” es un abogado laboralista, la crítica apunta a los intereses corporativos, ya que, al decir de ellos, tratan de salvaguardar la dignidad de los trabajadores, por tanto, las “víctimas” son estos últimos y los “perseguidores” los empleadores o empresarios.

Ahora bien, con respecto al actante *Empresa*, se puede observar que, el único **Juez** (actante a quien está dirigida la denuncia) de todas las críticas vertidas para este caso, es el Estado o sus organismos de regulación laboral o el Poder Judicial (para el caso de los juicios laborales).

En cuanto a la dimensión **Registración Laboral**, los “denunciantes” más significativos son los empresarios y dirigentes de la Pequeña y Mediana Empresa (PYME). Sus críticas apuntan contra el blanqueo laboral, dado que (según ellos), la reforma mantiene una posición de inequidad con respecto a las grandes empresas, lo cual es denunciado por las PYMES, reclamando más beneficios para acceder al blanqueo. Las “víctimas” entonces, son las PYMES, los “perseguidores” las Grandes Empresas y el Estado. Esto cambia cuando los “denunciantes” son las Cámaras empresariales, aquí las “víctimas” son todas las empresas en general y el “perseguidor” directamente es el Estado.

Con respecto a la **Evasión Laboral**, tanto las PYMES y sus dirigentes, como las Grandes Empresas, coinciden en “denunciar” elevadas cargas patronales, que frenan la producción y el progreso del país, por tanto son ellos mismos las “víctimas” y “sus perseguidores” el Estado los Trabajadores y Abogados.

En relación al **Marco normativo de relaciones laborales**, los temas: contrato, despidos, juicios e indemnizaciones son los más denunciados por las Empresas. En el tema despido, cuando el “denunciante” es una Cámara Empresarial, critican que con el anterior sistema era imposible despedir a los trabajadores y esperan que esta reforma logre modificar esta situación. Claramente aquí, las “víctimas” son las empresas y empresarios, mientras que el “perseguidor” es el Estado. Con respecto a los juicios laborales son “denunciados” por Dirigentes de las PYMES y Asociaciones empresariales. Según todos ellos, los juicios laborales son un sistema perverso que frena las inversiones. Especialmente es la PYME la que mayor crítica hace al respecto, dado que, un solo juicio laboral en muchos casos equivale al cierre de la empresa, y eso según ellos retrasa el crecimiento del país. Por tanto, las “víctimas” son las empresas (en especial las PYMES) y la sociedad en general, mientras que los “perseguidores” son: trabajadores, Abogados y Estado (Poder Judicial). En cuanto a los contratos/Subcontratos, tanto los dirigentes como las asociaciones solicitan terminar con la responsabilidad solidaria por servicios de subcontratación y denuncian también, un sistema de contrato rígido cuya consecuencia es el menor consumo y menor bienestar social. Aquí, las “víctimas” resultan los empleadores, trabajadores y sociedad en general, mientras que, el “perseguidor” es el Estado.

Conclusiones. Reforma y Controversias

La Ley de Reforma Laboral, fue el foco de atención de esta investigación. A lo largo de la misma, se dio cuenta de la importancia que reviste para cualquier Estado adaptarse a las exigencias del mundo globalizado. Atento a ello, desde el año 2017 en Argentina está latente el debate por la Reforma Laboral presentada como proyecto por el Poder Ejecutivo en noviembre de ese año, y que será tratada por el Congreso en 2018.

A partir del Mensaje de elevación del Proyecto se pudo advertir la existencia de tres dimensiones (entre otras) sobre las cuales el Poder Ejecutivo plantea sus críticas y argumentos para el tratamiento de la reforma. Estas son: *Registración Laboral, Evasión Laboral y Marco normativo de relaciones laborales*.

Ahora bien, para responder al objetivo general de este trabajo y siguiendo a Latour (2008) fue posible advertir cuáles son las controversias (diferencias) que emergen en el contexto de la reforma. Tomando como guía las dimensiones enunciadas, se visibilizaron tres controversias:

1era controversia: *Registración Laboral*. Mientras que para el Estado es un tema urgente y necesario a resolver, la prensa en general y los periodistas en particular, son escépticos en cuanto a la efectividad de la baja de la informalidad que está presente hoy en Argentina. Para ellos, las verdaderas víctimas serán los trabajadores y advierten que la propuesta del Estado solo quedará en una expresión de deseo. En tanto que, los ciudadanos comunes son implacables con el Estado y su Administración y los empleadores, por tanto denuncian que la informalidad resulta una enorme reducción de las penalidades que se impondrán a los empleadores. En cambio, en el mundo empresarial las opiniones están divididas, es decir, dentro de este ámbito existe otra controversia, dado que, si bien ambas (PYMES y Grandes Empresas) coinciden con el Estado en la urgencia de hacer reformas en este sentido, sin embargo las PYMES, marcan su diferencia, oponiendo sus mayores críticas contra el blanqueo laboral, dado que (según ellos), la reforma mantiene una posición de inequidad con respecto a las Grandes Empresas.

2da. Controversia: *Evasión Laboral*. Aquí, el Estado es implacable al denunciar la falta de responsabilidad por parte de los empresarios frente a la seguridad social y condiciones laborales de los trabajadores. Este es uno de los motivos por los cuales los Sindicatos y sus dirigentes son extremadamente críticos en este punto, no solo con el

Estado, sino también con los empleadores. Según sus discursos las condiciones de precariedad a las que están sometidos los trabajadores debido a la falta de aportes laborales, son tan preocupantes que, al decir de ellos, la propuesta de la reforma no es suficiente y no solucionará esta problemática, En tanto que las empresas y su dirigentes, son contundentes al denunciar las elevadas cargas patronales que llevan hoy, que frenan la producción y el progreso del país, señalando directamente al Estado como generador de esta problemática.

3era. Controversia: *Marco normativo de relaciones laborales.* Esta es por cierto la controversia más destacada debido una serie de temas muy sensibles que afectan tanto a los trabajadores como a los empresarios. Al respecto, el Estado pone en cuestión los contratos, subcontratos, despidos e indemnizaciones y el trabajo independiente, todos estos temas producen según el Estado una alta litigiosidad laboral y por ende inseguridad jurídica, clave para atraer las inversiones. Por otro lado, están los dirigentes sindicales o sindicatos, que critican duramente la reforma, argumentando que destruye la Ley de Contrato de Trabajo, y con ello, se crea, no más empleo sino, la inestabilidad laboral más absoluta. Al mismo tiempo, otros de los denunciantes más acérrimos, resultan ser los políticos opositores, dado que, advierten que los trabajadores podrían renunciar a un derecho adquirido dentro de su contrato individual de trabajo sin recibir nada a cambio. Al mismo tiempo, estos políticos creen que los jueces claramente dejan en desventaja a los trabajadores despedidos si tienen que abonar las costas. El mundo empresarial por su parte, mantiene sus opiniones coincidentes entre las PYMES y Grandes Empresas, sin embargo las principales controversias son discutidas con los trabajadores, dado que, las Cámaras empresariales critican que con el anterior sistema era imposible despedir a los trabajadores y esperan que esta reforma logre modificar esta situación. Con respecto a los juicios laborales son criticados por dirigentes de las PYMES y Asociaciones empresariales. Según todos ellos, los juicios laborales son un sistema perverso que frena las inversiones, en esto coinciden con el Estado.

De lo dicho, resta señalar, que el trabajo de investigación expuesto en este artículo, pretende ser un aporte estrictamente académico, despojado de todo tipo de apreciaciones subjetivas e ideológicas. Este trabajo fue realizado en tiempo real a los acontecimientos que trata, este esfuerzo de diagnóstico sirve de disparador para

realizar una nueva investigación, una vez que la reforma haya sido tratada en el Congreso de la Nación.

Referencias Bibliográficas

- 1- Latour, Bruno. 2008. Reensamblar lo social. Una teoría del Actor Red. Buenos Aires Manantial.
- 2- Boltanski, Luc 2000. El amor y la justicia como competencias: tres ensayos sobre sociología de la acción, Amorrortu. Buenos Aires,
- 3- Rifkin, Jeremy (1997) El fin del trabajo. Nuevas tecnologías contra puestos de trabajo: el nacimiento de una nueva era. Editorial. Paidós Iberica
- 4- Sennett, Richard. 2000. La corrosión del carácter. Las consecuencias personales del trabajo en el nuevo capitalismo, Anagrama. Barcelona, España,
- 5- Zandomeni, Norma, y otros. 2004. Inserción laboral de los jóvenes. Universidad Nacional del Litoral. Facultad de Ciencias Económicas. Ediciones UNL. Santa Fe
- 6- Salvia, Agustín y Lindenboim, Javier (2015). Hora de Balance: Proceso de Acumulación, mercado de trabajo y bienestar. Argentina 2002-2014. Eudeba. Buenos Aires.
- 7- Poder Ejecutivo Nacional. Proyecto de Ley. MENSAJE Nº 130/17 Y PROYECTO DE LEY DE REFORMA LABORAL <http://www.senado.gov.ar/parlamentario/comisiones/verExp/392.17/PE/PL> (consultado el 10-12-17)
- 8- Barberis Bosch,F 2017 - Las cuatro reformas de Cambiemos La Vanguardia Digital, - nulan.mdp.edu.ar. Fuente: <http://www.lavanguardiadigital.com.ar/index.php/2017/11/23/las-cuatro-reformas-de-cambiemos/> (consultado el 12-01-18)

Notas al final

ⁱ Se aclara al lector que a lo largo de este trabajo se utilizó el término “actante” para denominar a “los seres que intervienen en la red, ya se trate de personas individuales, personas colectivas constituidas o en vías de constitución por ejemplo: (los corsos, las mujeres)” (Bruno Latour, 1984 en Boltanski 2000: 247)

ⁱⁱ Dentro del actante “Sociedad”, fueron incluidos los contenidos discursivos correspondientes a Sindicalistas, Políticos de la oposición (que no forman parte del gobierno), así como también opinión de Expertos y Profesionales y ciudadanos en general.

ⁱⁱⁱ Aquí, vale aclarar al lector que se ha tomado como corpus de análisis solo el “Mensaje de Elevación” del Poder Ejecutivo al Congreso, y no el Texto completo del Proyecto de Ley, dado que, a los fines de esta investigación, este Mensaje encierra los argumentos discursivos más genuinos por los cuales dicho Poder, se propone persuadir al Poder Legislativo para hacer posible la urgencia de su tratamiento. Al

mismo tiempo, el Mensaje contiene una síntesis discursiva de los principales puntos desarrollados en el Proyecto propiamente dicho.

^{iv} Al decir de Boltanski, las propiedades estilísticas y retóricas de los textos, refieren a “los títulos utilizados por el autor para calificarse, las características del encabezamiento (por ejemplo, impreso con la mención de una razón social. escrito a mano sólo con el nombre del remitente, etc.), la forma en que el autor manifiesta su presencia en la enunciación (ya sea que diga «nosotros»), «yo:», «yo, yo mismo»), „el abajo firmante», etc.), las maniobras estilísticas empleadas (por ejemplo, maniobras de aspecto jurídico, literario, científico), los procedimientos de generalización y de asimilación a causas colectivas (por ejemplo, la referencia a los «derechos del hombre).....”, (2000: 245)

^v Según Barberis Bosch (2017) “el blanqueo laboral, si bien es discutible porque como todo blanqueo “perdona” el incumplimiento de la ley hacia atrás, podría –de funcionar- contribuir a resolver el enorme problema que en la actualidad hace que uno de cada tres trabajadores estén “en negro”, en situación de informalidad. Para el gobierno es una de las reformas más prioritarias y la que, en principio, mayores negociaciones requerirá, tanto con los sindicatos como con los grupos de la oposición. (2007:2)